

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Psetas..	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		35

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron anoche con dirección á Sevilla, continúan el viaje sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Capitán de navío de primera clase D. Alejandro María de Ory y García cese en el cargo de Jefe de armamentos del Arsenal de la Carraca; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beranger.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe del Apostadero y escuadra de Filipinas al Capitán de navío de primera clase D. Alejandro María de Ory y García.

Dado en San Sebastián á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beranger.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Instruído en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona el expediente que previene el art. 29 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y el 32 del reglamento para su ejecución de 10 de Agosto del mismo año, con objeto de incluir en el plan de carreteras provinciales el camino vecinal que parte de la de Villafranca al confín de la provincia, cruza el término de aquel pueblo, y termina en la de Igualada á Sitges; y resultando que es aprobable el expediente, en opinión de la Dirección general de Obras públicas; de acuerdo con el dictamen de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Octubre de 1892.

SEÑORA

A L. R. P. de V. M.,

Aureliano Linares Rivas.

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se incluye en el plan de carreteras provinciales de Barcelona, con el núm. 27, y sin preferencia alguna en el orden de trabajos, el camino vecinal que construyó el Ayuntamiento de Fontrubí, atravesando su extenso término municipal, con la denominación De la de Igualada á Sitges, en su kilómetro 28, á la de Villafranca al confín de las provincias de Barcelona y Tarragona en dirección á Aguiló, pasando por Guadiala de Fontrubí.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

#### REALES DECRETOS

Reformada por Real decreto de 26 de Julio último la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Montes; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar á D. José Sáinz de Baranda en el empleo de Inspector general de segunda clase del expresado Cuerpo, con la categoría de Jefe de Administración de segunda, cuyo empleo desempeña en virtud de haber consolidado el ascenso en Ultramar; debiendo continuar en funciones de Ingeniero Jefe de primera y figurando en el escalafón en el lugar que le corresponde entre los funcionarios de esta última clase.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto el Hijo REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de la Rebollada á Posada, en la provincia de Oviedo, por su importe de contrata de 509.419 pesetas 5 céntimos, que produce un adicional al primitivo de 67.135'35 pesetas.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto adicional de las obras del trozo 3.º de la carretera de Lerma á la estación de San Asensio, en la provincia de Logroño, cuyo importe es de 23.284 pesetas 34 céntimos, que produce un presupuesto adicional al de contrata de 18.081 pesetas 31 céntimos, después de corregir el error material observado en la partida de extracción á caballos de los productos de los desprendimientos.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1883, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Fomento para subastar por sus respectivos presupuestos de contrata la construcción de las obras públicas que comprende y detalla el plan general aprobado por Real orden de 5 de Agosto último, publicado en la GACETA del 12 de dicho mes.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

De conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 12 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1886 y lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto de reparación de la sección de carretera de Granada á Santafé, comprendida en la de Bailén á Málaga, en la provincia de Granada, por su presupuesto de ejecución material de 101.495 pesetas, y se autoriza al Ingeniero Jefe de Granada para realizar desde luego las obras por el sistema de Administración.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba, con las prescripciones propuestas por la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto reformado de los trozos 1.º y 2.º de la Sección del límite de la provincia de Sevilla á Villamartín, en la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, provincia de Cádiz, por su presupuesto de contrata, que, según la solución designada

con la letra A, importa 815.791'28 pesetas, y que origina sobre el primitivo aprobado el adicional de contrata de 261.221'63 pesetas.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Liñares Rivas.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo acordado por el de Estado en pleno; en observancia á lo prevenido en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre, instrucción de 4 de Octubre de 1870 y art. 26, regla 2.ª de la ley de 30 de Junio próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para atender á los gastos que origine la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América, se concede al Ministro de Ultramar un crédito extraordinario de 24.000 pesos, con cargo á un capítulo adicional de las Secciones séptimas de los presupuestos vigentes de las islas de Cuba y Puerto Rico y octavas de los de las islas Filipinas; siendo cargo dicha suma de los respectivos Tesoros, en la proporción de 50, 16 y 34 por 100.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro si los ingresos de los referidos presupuestos no exceden del importe de las obligaciones que hayan de satisfacerse.

Art. 3.º El Gobierno dará oportunamente cuenta á las Cortes del presente Real decreto.

Dado en San Sebastián á veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Francisco Romero y Robledo.**

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, á D. Luis Massa y Martínez, como recompensa de sus buenos servicios, y en atención á las especiales circunstancias que en él concurren.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Francisco Romero y Robledo.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Con motivo de una instancia de D. Fernando Malabouche, fabricante en Valencia de instrumentos de pesar y medir, solicitando que se legalice por el Contraste el uso público de dos romanas de su invención, y que se derogue la prescripción del reglamento vigente que prohíbe el empleo de aquellos aparatos para pesadas inferiores á un kilogramo, la Comisión permanente de Pesas y Medidas informa con fecha 19 de Agosto próximo pasado que las dos romanas presentadas por el Sr. Malabouche, señaladas con los números 10.395 y 10.396, están construidas con arreglo á sólidos principios científicos, análogos á los que presiden la construcción de las romanas ordinarias, sobre las que tienen las ventajas siguientes:

1.ª Que siendo ambas diferenciales, la señalada con el núm. 10.396 puede comprobarse por sí misma para pesadas inferiores á dos kilogramos, colocando el contrapeso de corredera que lleva en el brazo corto en el cero de la división, en cuyo caso debe quedar la romana en fiel, produciéndose igual resultado en la número 10.395, cuando el único pilón que tiene está en el cero; con la ventaja en ésta sobre la anterior de que la comprobación sirve para todo su alcance, é imposibilita el fraude á que se prestan las ordinarias por aumento ó disminución del pilón.

2.ª Que presentando ambas romanas tres divisiones, una sobre el brazo corto y las otras dos sobre aristas opuestas del brazo largo, consecutivas en numeración,

se pueden verificar con ellas, merced al cambio de punto de apoyo, toda clase de pesadas desde cero á 100 kilogramos.

3.ª Que en la romana núm. 10.396 de pilón de corredera, las pesadas hasta 36 kilogramos se pueden hacer de 50 en 50 gramos usando sólo el pilón de corredera y las divisiones del brazo corto, para pesadas menores de dos kilogramos, y de ambos pilones á la vez desde dos kilogramos hasta 36; en la núm. 10.395 pueden efectuarse en todo su alcance pesadas por fracciones de 250 gramos, siendo, á pesar de su menor apreciación, preferible á la núm. 10.396, porque además de ser ésta de más complicado manejo, lleva en sí la posibilidad de que, usada de mala fe, pueda darse lugar al fraude con perjuicio del vendedor, acercando el pilón de corredera al punto de apoyo. Respecto al segundo extremo de lo solicitado por el Sr. Malabouche, ó sea la derogación del precepto reglamentario que impide el uso de la romana para pesos inferiores á un kilogramo, propone la Comisión que queda en suspenso dicha prescripción hasta que el nuevo reglamento consigne terminantemente la abolición de dicho precepto, si prevaleciera esta opinión.

En su vista,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha dispuesto, de conformidad con el dictamen de dicha Comisión y lo propuesto por esa Dirección general, que sean declaradas de uso legal en las transacciones de todo género, las nuevas romanas de la invención del Sr. Malabouche, y que para ellas quede en suspenso la prescripción consignada al final del anejo núm. 1 al reglamento de 27 de Mayo de 1868, que prohíbe el uso de las romanas para pesos inferiores á un kilogramo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO SOBRE PERSONAL EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO.

Septiembre 16. Aprobando el nombramiento interino de D. Segundo Rodríguez de León para Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Cavite (Filipinas.)

Idem id. Idem id. de D. Zenón Durán para Oficial tercero, Administrador de Misamis (Filipinas.)

Idem id. Idem id. de D. Antonio Velasco para Oficial quinto de la id. de Bool (Filipinas.)

Idem id. Idem id. de D. José Viudes y Girón para Gobernador civil de la Laguna, en las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. de D. Aurelio Alvarez Mendieta para Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Manila.

Idem id. Idem id. de D. Camilo Monteys para Oficial quinto, Interventor de la Administración de Hacienda de Balabac.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Gil de Rabal para Oficial segundo de la Administración de Hacienda de isla de Negros (Oriental.)

Idem id. Idem id. de D. Antonio González y Gordoncillo para Oficial de la Intervención general (Filipinas.)

Idem id. Idem id. de D. Manuel Zaragoza para Oficial quinto de la Administración Central de Loterías (Filipinas.)

Idem id. Aprobando el que D. Ramiro Cavestany continúe sirviendo la plaza de Oficial quinto en la Central de Aduanas de Filipinas.

Idem id. Aprobando anticipo de cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, concedido por el Gobernador general de Filipinas, á D. Juan Herrera, Director de Sanidad de Zamboanga, y ampliando á nueve meses el plazo de la misma.

Idem id. Idem de tres meses id. á D. Francisco Gascon, Oficial quinto de la Administración de Hacienda de Bool, y ampliándola á seis meses.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden de 26 de Julio último nombrando Oficial cuarto de la Tesorería Central á D. Mariano Fontes Estarico.

Idem id. Idem id. id. por la que se nombró Jefe de Negociado de tercera de la Sección de Fomento de la Dirección de Administración de Filipinas á D. Fernando Luis del Corral y Usera.

Idem id. Nombrando Oficial quinto, Tenedor de libros de esta Secretaría, á D. Diego Fontes Alemán.

Idem id. Aprobando anticipo de licencia por enfer-

mo y ampliándola al plazo de cuatro meses concedido á D. Juan Ignacio Morales y Díez de la Cortina.

Idem id. Aprobando igual anticipo y ampliación de licencia concedido á D. Claudio Pardo Valcárcel.

Idem id. Aprobando anticipo de cuatro meses de licencia concedido á D. Ricardo Teruel y Gallardo.

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Pedro López Trigo para Oficial segundo del Gobierno de la Región Occidental de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Antonio Villegas para Oficial primero de la Ordenación de pagos de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. José Martínez López para Oficial primero de la Junta de la Deuda de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Carlos Alonso de la Vega para Oficial primero, Mayordomo del Asilo de Enajenados de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Antonio Díaz de Velarde para Oficial quinto de la Intervención general de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Faustino de la Villa para Oficial cuarto del Negociado de Contribuciones de la Sección Central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Santiago Herreras para Administrador de la Subalterna de Cienfuegos (Cuba).

Idem id. Aprobando el que D. José Muñoz y Baena se encargue por sustitución de la Secretaría de la Junta de la Deuda de Cuba.

Idem id. Idem interinamente los nombramientos de D. Federico Ordax y D. Ramón Pérez de Vargas para Director y Contador respectivamente del Asilo de Enajenados de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Claudio Pérez Valcárcel para Oficial primero Vista de la Aduana de la Habana.

Idem id. Idem id. el de D. Joaquín García Navarro para Oficial quinto de la Subalterna de Baracoa (Cuba).

Idem id. Idem id. el de D. Vicente Morell y Jiménez para Oficial quinto de Estadística del Gobierno regional de la Habana.

Idem id. Aprobando prórroga de un mes para tomar posesión D. Pedro Ricart, Administrador de la Subalterna de Cárdenas (Cuba).

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Joaquín García Navarro para Oficial quinto del Gobierno de la región Oriental.

Idem id. Idem id. el que desempeñe en comisión la plaza de Oficial tercero Vista Aduana Habana D. Juan Manuel Gil de León.

Idem id. Aprobando el que se encargue por sustitución reglamentaria D. Gervasio Casañas del cargo de Jefe de Administración de tercera de la Sección central de gobierno de la isla de Cuba.

Idem id. Idem id. id. D. Carlos Sancho del de Jefe de la Sección central de Fomento.

Idem id. Aprobando interinamente los nombramientos de D. Juan Rebolta y D. Antonio Lara para Administrador y Contador de Zaza (Cuba).

Idem id. Idem id. el de D. José Cañizares para Jefe de la Sección administrativa de Santiago de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Eugenio González Setién para Oficial quinto de la misma Sección.

Idem id. Idem id. el de D. Antonio Díaz Velarde para Oficial quinto del Gobierno de Pinar del Río.

Idem id. Idem id. el de D. Manuel González Chacón para Oficial cuarto de la Sección central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem id. el de D. Ricardo Cubells para Secretario del Gobierno general de Cuba.

Idem id. Aprobando interinamente el de D. Felipe Gómez Portillo para Secretario del Gobierno de la región Oriental de Cuba.

Idem id. Idem id. de D. Manuel Piñeiro para Oficial quinto de la Intervención general de Hacienda de la isla de Cuba.

Idem id. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Ramón de las Traviesas para Oficial quinto de la Intervención general de Hacienda de Cuba.

Idem id. Idem anticipo de dos meses de licencia por enfermo para la Península, y ampliándola á cuatro meses, á D. José Nieto y Sierra, Oficial cuarto, Colector de Rentas y Aduana de Guayanilla, Puerto Rico.

Idem id. Aprobando nombramiento, interino, de D. Antonio María Cesteros para Oficial quinto, Contador de la Administración de Rentas y Aduana de Guayanilla, idem.

Idem 17. Aprobando permuta entre los Oficiales cuartos D. Miguel Andux y D. Nemesio Zapata, pasando el primero á la Sección administrativa de Matanzas y el segundo al Gobierno de la región Occidental de Cuba.

Idem 18. Nombrando Oficial cuarto de la Tesorería general de Hacienda de las islas Filipinas á D. Diego Fontes Alemán.

Idem 19. Trasladando á la plaza de Jefe de Negociado de tercera en la Administración Central de Aduanas (Filipinas) á D. Arturo Malibrán, que lo es de la Inspección general de Hacienda.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Miguel Medina, que lo es de la Central de Aduanas.

Idem id. Nombrando Jefe de Negociado de primera de la Inspección general de Filipinas á D. Aurelio Arias.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía de D. Serafin Adame, Jefe de Negociado de tercera, Administrador de la Aduana de Cienfuegos.

Idem id. Ascendiendo á esta plaza á D. Santiago Herreros, que es Oficial primero de la Junta de la Deuda.

Idem id. Idem á la de Oficial primero á D. José Muñoz Baena, que es Oficial segundo del Negociado de Contribuciones.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Ramón Galán y Maseda.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía de D. Vicente Carnota, Oficial cuarto de la Sección Central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Gonzalo Cubells.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía de D. Juan Coll, Oficial cuarto de la Sección administrativa de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Francisco Coll y Gotarredona.

Idem id. Idem Oficial tercero comisionado Subalterno á D. José Rosales Salguero, que es Oficial tercero de la Sección administrativa de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Juan Coll y Gotarredona.

Idem id. Aprobando la cesantía de D. Miguel Arbonies, Oficial cuarto del Negociado de Contribuciones de la Sección Central de Hacienda de Cuba.

Idem id. Nombrando para esta plaza á D. Santiago Jimeno y Araquistáin.

Idem id. Aprobando anticipo de cesantía de Don Francisco Coll, Oficial quinto de la Sección administrativa de Santiago de Cuba.

Idem id. Nombrando Intérprete de Gobierno y Hacienda en la Administración del Rentas y Aduana de Ponce (Puerto Rico), sin más derechos que los que le correspondan por Arancel, á D. José Usera y Sedó.

Idem 21. Disponiendo que D. Juan Arteaga de la Vega Inclán, electo Oficial tercero, Vista de la Administración de Rentas y Aduana de San Juan de Puerto Rico, se embarque en el vapor correo del 30 de Octubre.

Idem 22. Aprobando interinamente el nombramiento de D. Wenceslao Riera para Jefe de la Sección administrativa de Pinar del Río (Cuba.)

Idem 23. Disponiendo que por no haber podido embarcar D. Alejandro Escudero, electo Oficial primero de la Ordenación de Pagos de la Dirección de Administración de las islas Filipinas, en el vapor que salió el 16 de Septiembre, lo efectúe en el que zarpará de Barcelona el 14 de Octubre.

Idem 26. Concediendo prórroga de treinta días de embarque á D. Estanislao de Antonio y Garanto, electo Magistrado administrativo del Tribunal Local Contencioso de Puerto Rico.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Los Sres. Rocamora, hermanos, del comercio de Barcelona, han presentado la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: Los infrascritos fabricantes de estearina, bujías esteáricas, oleina, glicerina y jabón de resina á base de oleina, acuden á V. E. con el mayor respeto y exponen:

Que la industria de los recurrentes ha alcanzado tan gran desarrollo desde hace algunos años á esta parte, que actualmente ocupan sus productos uno de los primeros lugares de la exportación nacional.

Su desarrollo háno lo facilitado principalmente las islas de Cuba y Puerto Rico, en donde gozan sus productos de un crédito preferente á los demás de su clase por sus especiales condiciones de bondad y baratura.

Grandes contrariedades y luchas incesantes viene viniendo esta industria desde que se concertó el Tratado de comercio entre los Estados Unidos y las citadas islas de Cuba y Puerto Rico, el cual permite la libre entrada en estas últimas de todas sus primeras materias, estableciéndose el consiguiente monopolio en favor de las fábricas existentes en aquellas Antillas, no solamente por la desigualdad de condiciones en que queda la industria peninsular, sino por el gravamen de derechos arancelarios impuesto á sus productos fabricados al ser allí importados.

Como si todo ello no fuera suficiente para imposibilitar más ó menos tarde su exportación y acarrearle los perjuicios consiguientes, háse visto sorprendida con la inesperada elevación de los derechos arancelarios de la resina oscura americana que dispone la Real orden de fecha 22 de Julio último, publicada en la GACETA del 28 del propio mes, pág. 385, ordenando su adeudo por la partida 92 del Arancel vigente en pesetas 5'40 y 4'50 los 100 kilogramos, tarifas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> respectivamente, en vez de pesetas 0'60 y 0'40 los 100 kilogramos que por partida 7.<sup>a</sup> le señalaba el Repertorio actual publicado en la GACETA del 8 de Mayo próximo pasado.

Si se tiene en cuenta que dicha resina es una de las principales primeras materias de esta industria, que, como se ha dicho antes, entra libremente en Cuba y Puerto Rico, y que

su particular composición impide el ser sustituida por otra, cualquiera que fuera su procedencia, es innegable que la imposición de los precitados derechos prohibitivos entrañará la pérdida completa de nuestra importantísima exportación de jabón tan pronto como la industria peninsular haya agotado las insignificantes existencias que cuenta de dicha resina, introducida con los derechos bajos de la partida 7.<sup>a</sup>

Los cuantiosos intereses que resultarían sacrificados, y dada la reconocida atención que V. E. presta á todo aquello que influir pueda en la prosperidad nacional, obliga á los firmantes á señalar como único camino de salvación que consideraran práctico el recurso de la nunca bastante ponderada ley de Admisiones temporales, que tan fructíferos resultados está dando en todas las naciones extranjeras que la tienen en vigor, y que bien puede afirmarse que ha sido y es el elemento principal de sus grandes industrias.

Por tanto, á V. E. solicitan que con sujeción á la ley de 14 de Abril de 1888, reformada con la de los Presupuestos de las islas de Cuba y Puerto Rico del presente año económico, que establece en la Península y Baleares el régimen de admisiones temporales, se conceda la introducción de las resinas oscuras americanas que se importen del extranjero con destino á la fabricación del jabón de resina á base de oleina que se exporte para las islas de Cuba, Puerto Rico y al extranjero.

La transformación de dicha resina americana se verificará en las fábricas que los infrascritos tienen establecidas en esta capital y en el limítrofe pueblo de San Martín de Provensals.

Obligarse asimismo á reexportar en el término de un año ó aquél que la Administración creyera conveniente, los productos elaborados ó destinados á Depósito Nacional dentro del plazo señalado, y á afianzar los derechos arancelarios de introducción á satisfacción de la Superioridad.

Dicha fianza deberá ser cancelada por la reexportación ó constitución á depósito en la proporción de 24 kilogramos de resina por 100 kilogramos de jabón, cuya proporción será al Gobierno fácil comprobar por las muestras de resina y de jabón que se acompañan, y en tantas ocasiones como estime necesarias, retirando al efecto nuevas muestras al efectuarse la exportación ó constitución á depósito del jabón.

Como dicho artículo adeuda por peso bruto, resulta que conteniendo los 100 kilogramos de jabón 19'680 kilogramos de resina neto, al aumentarse á ésta la tara correspondiente de 18 por 100, da la proporción de 24 kilogramos antes fijada.

Todo por ser de justicia, que se insta en la mejor forma y que se prometen alcanzar de la rectitud de V. E., cuya conveniente vida guarde Dios muchos años.

Barcelona 23 de Septiembre de 1892.—Rocamora, hermanos.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.»

Lo que se publica con arreglo al art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 14 de Abril de 1888, para los efectos que en la misma se previene.

#### Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado el resguardo correspondiente á la carpeta de intereses de inscripciones 3 por 100 del semestre de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1872, núm. 329, presentada por D. Francisco Antonio Galdó, como apoderado de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria en esta Corte, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle la presente en estas oficinas en el término de treinta días, pasados los cuales se declarará nulo, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 5 de Octubre de 1892.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector segundo, Andrés Caamaño. X—601

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

#### SECCION DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Octubre de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	26	Casado..	Tuberculosis.....	Hospital de la Princesa..	»	19	Hembra..	80	Soltera..	Idem.....	Torrijos, 14.....	»
2	Idem....	21	Idem....	Idem.....	Ronda de Atocha, 4.....	»	20	Idem....	8 m.	P.....	Congestión cere- bral.....	Amparo, 22.....	»
3	Idem....	22	Soltero..	Idem.....	Olmo, 7.....	»	21	Idem....	13	Soltera..	Angina diftérica...	Callejón de la Concepción Jerónima, 3.....	»
4	Idem....	1	P.....	Tabes mesentérica.	San Cosme, 9.....	»	22	Idem....	15 m.	P.....	Accident. dentición	Carretera de Andalucía, tejar.....	»
5	Idem....	65	Casado..	Septicemia.....	Torres, 2.....	»	23	Idem....	11 d.	P.....	Indigestión.....	Juan Pantoja, 5.....	»
6	Idem....	73	Idem....	Fiebre gástrica....	Lista, 15.....	»	24	Idem....	18 d.	P.....	Gastroenteritis...	Amparo, 64.....	»
7	Idem....	18	Soltero..	Encefalitis.....	Hospital Provincial.....	»	25	Idem....	71	Casada..	Cólico miserere...	Preciados, 64.....	»
8	Idem....	44	Idem....	Pneumonía.....	Idem.....	»	26	Idem....	30 m.	P.....	Enterocolitis.....	Concepción, 11.....	»
9	Idem....	7	P.....	Bronquitis capilar.	Gonzalo de Córdoba, 5..	Judicial.	27	Idem....	49	Soltero..	Insuficienc. aórtica	Recoletos, 6.....	»
10	Idem....	45	Casado..	Aneurisma.....	Idem.....	»	28	Idem....	13	Idem....	Idem.....	Galileo, 17.....	»
11	Idem....	16 m.	P.....	Gastroenteritis...	Tribulete, 3.....	»	29	Idem....	4	P.....	Raquitismo.....	Sombrereria, 11.....	»
12	Idem....	14 m.	P.....	Raquitismo.....	Limón, 21.....	»	30	Idem....	Feto..	.....	Asfixia azul.....	San Andrés, 22.....	»
13	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Peñón, 21.....	»	31	Idem....	Idem..	.....	Idem.....	Santa Engracia, 41.....	»
14	Idem....	45	Casado..	Epitelioma.....	Serrano, 55.....	»	32	Idem....	Idem..	.....	Idem.....	Ribera de Curtidores, 33.	»
15	Idem....	Feto..	.....	Asfixia.....	San Vicente, 50.....	»	33	Idem....	Idem..	.....	Nació muerto.....	Inclusa.....	»
16	Hembra..	34	Casada..	Tuberculosis.....	Trav. del Conde Duque, 6	»							
17	Idem....	37	Idem....	Idem.....	San Martín, 8.....	»							
18	Idem....	8 m.	P.....	Meningitis.....	Amparo, 23.....	»							

### Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	4	2	6
Del aparato digestivo.....	1	4	5
Demás enfermedades en general.....	10	12	22
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>33</b>

PROVINCIA DE OVIEDO

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE SIERO

Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensivas de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda. (1)

NÚMERO	De orden.....	En el Catálogo de 1882.....	En el estado número 2 del plan de 1877 á 1878..	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES
								Total comprendido dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
19	>	>	>	Siero.....	A las parroquias de Arenas y Valdesoto, de dicho Municipio.....	Grandova.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados y montuosos de particulares y camino del Raso; S. camino del Raso y terreno labrado de particulares, y O. terrenos labrados y montuosos y de particulares y riega de Los Llanos.....	19	>	19	Calluna vulgaris (Salish). Brezo.....	>	Real orden de 9 de Octubre de 1863.
20	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de Collado, de dicho Municipio.....	Loma de Siero.....	N. partido judicial de Jijón; E. término municipal de Santiago; S. término municipal de Santiago y terrenos montuoso, labrados y prado de particulares, y camino de servicio, y O. terrenos labrados y prados de particulares.....	165	>	165	Ulex nanus (L.). Argoma.....	>	Idem.
21	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de Feleches, de dicho Municipio.....	Monte de Feleches.....	N. terrenos montuosos de particulares; E. prados de particulares, riega de la Maruxa y camino de los Peñones, de la Cruz á Laviano y de la Cruz á Cereales; S. terrenos labrados y prados de particulares, y O. terrenos labrados, montuosos y prado de particulares.....	35	1	89	Erica cinerea (L.). Brezo.	>	Idem.
22	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de Lieres, de dicho Municipio.....	Monte de Lieres.....	N. terrenos labrados y prados de particulares, camino de los Humeros y riegas de los Humeros y de Piedra Nidia; E. prados de particulares, riega de Lara y partido judicial de Infiesto; S. término municipal de Bimenes, terrenos labrados de particulares y Fuente de los Bebederos, y O. terrenos labrados y prados de particulares, riegas de la Tejera y de las Navas, y camino de Pozo-Casero.....	62	4	49	Ulex europæus (L.). Ar-goma.....	>	Idem.
23	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de Celles, de dicho Municipio.....	Pando.....	N. camino de servicio y terreno labrado y montuoso de particulares; E. terrenos labrados y prado de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares.....	4	>	4	Herbáceas.....	>	Idem.
24	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de Muño, de dicho Municipio.....	Pangran.....	N. Río del Monte y terrenos montuosos de particulares; E. riega del Tejo y terrenos labrados, y prado de particulares; S. terrenos labrados y prados de particulares, y caminos de la Res-cuarta y de la Espinera, y O. terrenos labrados y montuosos de particulares.....	157	7	3	Calluna vulgaris (Salish). Brezo.....	>	Idem.
25	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de Vega de Po-ja, de dicho Municipio.....	Paredona (La).....	N. terreno montuoso de particular; E. terreno montuoso de particular; S. terreno montuoso y labrado de particulares, y O. terreno montuoso de particular.....	2	>	2	Erica cinerea (L.). Brezo.	>	Idem.
26	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de la Collada, de dicho Municipio.....	Peña Careces.....	N. terrenos montuoso, labrados y prados de particulares, y camino de la Collada á Rincada; E. terrenos labrados, montuoso y prado de particulares, y término municipal de Santiago; S. terrenos labrados montuosos y prados de particulares, y O. riega de Entre peñas, prados de particulares y camino de servicio.....	60	>	60	Ulex europæus (L.) Ar-goma.....	>	Idem.
27	>	>	>	Idem.....	Idem.....	Peña de Castiello.....	N. prados de particular y camino de la Collada; E. terrenos labrados y prados de particulares; S. camino de Ordiales y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados y prados de particulares.....	5	>	5	Idem.....	>	Idem.
28	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de Paranzo, de dicho Municipio.....	Peñoba.....	N. terrenos labrados, montuoso y prado de particulares; E. camino real de Oviedo á Villa y partido judicial de Laviano; S. partido judicial de Laviano y terrenos labrados de particulares, y O. partido judicial de Laviano y terrenos labrados de particulares.....	54	7	9	Erica cinerea (L.). Brezo.	>	Idem.
29	>	>	>	Idem.....	A la parroquia de San Martín de Anes, de dicho Municipio.	Pico del Vió.....	N. terrenos montuoso y labrados de particulares y camino de Vió á Noreña; E. camino de Vió á Noreña y terreno labrado de particular; S. terrenos labrados de particulares, y O. terreno labrado de particular.....	5	>	22	Idem.....	>	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

## Dirección general de Obras públicas.

## Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista el acta de la subasta celebrada para otorgar la concesión del tranvía movido por fuerza animal, desde la ciudad de Cartagena á los barrios de San Antón y de Dolores:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha verificado con todas las formalidades exigidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, mandada observar para este acto por Real orden de 6 de Junio del año actual:

Considerando que la falta de postores en el remate deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo D. Pedro Quetenti y Zamora, quien además aceptó el pliego de condiciones particulares que al efecto se aprobó por Real orden de 23 de Marzo último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia, otorgar á D. Pedro Quetenti y Zamora la concesión del tranvía, movido por fuerza animal, desde la ciudad de Cartagena á los barrios de San Antón (ó sea San Antonio Abad) y de Dolores; sujetándose esta concesión á cuanto se previene en el pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 15 de Junio del corriente año.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del citado Sr. Zamora y Ayuntamiento de Cartagena, al cual prevendrá que designe el funcionario facultativo que ha de inspeccionar el tranvía en la parte que á aquel Municipio compete, pues de la que corresponde á las carreteras del Estado, queda encargado el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.—El Director general, C. Castell.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

Vista el acta de la subasta celebrada para otorgar la concesión del tranvía con motor de vapor desde la estación del ferrocarril en Sigüenza hasta el kilómetro 37<sup>500</sup> de la carretera de Masegosa, en esa provincia, cuya concesión solicitó la Sociedad minera industrial *El Acierito*:

Resultando de dicho documento que la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, mandada observar para este acto por Real orden de 6 de Junio del año actual:

Considerando que la falta de postores deja firme y subsistente la petición que, garantizada con la correspondiente fianza, hizo la Sociedad citada, la cual aceptó además el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 1.º de Abril último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta y como consecuencia otorgar á la Sociedad minero-industrial *El Acierito* la concesión del tranvía con motor de vapor desde la estación del ferrocarril de Sigüenza al kilómetro 37<sup>500</sup> de la carretera de Masegosa; entendiéndose otorgada esta concesión con arreglo al precitado pliego de condiciones particulares y tarifas que han servido de base á la subasta y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 8 de Junio del corriente año.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1892.—El Director general, C. Castell.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario núm. 62 de entrada y 1.152 de registro, expedido por la sucursal de la Caja Depósitos de esta provincia en 7 de Agosto de 1888, importante 1.652 pesetas, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento vigente, se anuncia por el presente á los efectos oportunos.

Murcia 24 de Septiembre de 1892.—El Interventor, Antonio Alcalde. X—594

## Intervención de Hacienda de la provincia de Orense.

Habiendo sufrido extravío el resguardo talonario del depósito necesario, en metálico, importante 1.414 pesetas 90 céntimos, constituido en la Caja sucursal de esta provincia por D. Juan Ignacio Vázquez en 15 de Junio de 1889, bajo los números 318 de entrada y 124 del registro, para garantizar la contrata de las obras de reparación del Templo parroquial de San Juan de Serboj, en esta provincia, y á disposición de la Junta diocesana, se previene á quien lo hubiese encontrado se sirva presentarlo en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, quedará nulo y sin ningún valor, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de la Caja general de Depósitos.

Orense 16 de Septiembre de 1892.—El Interventor de Hacienda, Fernando G. de Rivas. X—596

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Astorga.—Veiga, Bailén, 25, bajo derecha.  
V.ª Jerena.—Emilia Muñoz, San Sebastián, 2, segundo.  
Barcelona.—Sala, traviesa Moriana, 11 duplicado.  
Santander.—Ignacio Zaldivar, calle de León, 32, segundo derecha.  
Coruña.—Isaac Martín, San Miguel, 15.  
Archena.—Francisco Cuevas, Jacometrezo, 69.  
Bró.—José Fernández Cordin, Barquillo.  
Navalmoral.—Antonio Pastor, Magdalena, 4.  
Menjíbar.—Izquierdo, Pineté.  
Avila.—José Perales, Fuentes, 6, segundo izquierda.  
Murcia.—Pereda, sin señas.  
París.—Padrés, Arrepentidas, 36.  
Verres.—Pedro Castañedo, Lista.  
Lisboa.—Faustino Gotosdinit, ídem.  
Lugo.—Luzaté, ídem.  
Huelva.—Encarnación García, Benjumeda, 23.

## NOROESTE

Lisboa.—Ingeniero construcción camino hierro.

## NORTE

Pau.—Alfonso Roca de Togores, sin señas.

## ESTE

San Carlos.—Eduardo, Conde Aranda, 10.  
Burgo de Osma.—Luisa Setirres, Alfonso XII, 9.  
Manzanares.—Angel Enriquez, Génova, 18 derecha.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José Pardo de la Torre por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 12 de Septiembre, señalando el día 15 del corriente, y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Manuel Doval, Antonio Ruiz, Agustín García Torres y D. Guillermo Gullón, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 de Octubre de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—6594

## Juzgados de primera instancia.

## ALCAÑICES

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia de esta villa de Alcañices y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por D. Pedro García Sánchez, Registrador de la propiedad interino de este partido, se ha solicitado se le devuelva el importe de la cuarta parte de los honorarios que devengó y depositó en la caja del Tesoro público de esta provincia durante el desempeño de dicho cargo, que lo fué desde 29 de Octubre de 1873 hasta 19 de Agosto del siguiente año, y en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria en armonía con el 277 del reglamento, se hace público por medio del presente, que se insertará una vez al mes durante un semestre en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de cualquiera persona que tuviera que deducir alguna acción contra el citado Registrador interino D. Pedro García Sánchez.

Dado en Alcañices á 1.º de Octubre de 1892.—Félix Arranz Mansilla.—Por mandado de S. S., Andrés de las Heras. J—6567

## ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Braulio Buitrago y Ruiz, natural de la villa del Tomelloso, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio cenero; sin residencia fija, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en la causa que por hurto de un pollo se sigue contra el mismo y otro, vecino de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo dentro de referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á mi disposición.

Dado en Aleázar de San Juan á 4 de Octubre de 1892.—Manuel Izquierdo Ael.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Villoslada. J—6539

## ALIAGA

D. Fernando de Santa Pau y Nogués, Juez de instrucción de Aliaga y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Antonio Ferrer Clemente, vecino de Abobuj, correspondiente á este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo por defraudación; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aliaga á 1.º de Octubre de 1892.—Fernando de Santa Pau.—De su orden, Joaquín Carceller. J—6540

## BARBASTRO

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido de Barbastro, se cita á Eugenio Durán, vecino de Monzón, de cuya ciudad salió hace mes y medio para Cataluña en busca de trabajo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, comparezca ante dicho Sr. Juez á evacuar una cita que le hace el procesado Joaquín Coromos, en la causa que contra éste se sigue en este Juzgado sobre robo, bajo la multa de 25 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del Eugenio Durán, se extiende la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Barbastro 3 de Octubre de 1892.—El Escribano, Fidencio Sesé. J—6541

## CAZALLA

D. Adelardo del Castillo y Campos, Juez de instrucción accidental de este partido.

Ruega á todas las Autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de Ramón Arteaga Romero, alias Mazzantini, natural de Marinaleda, Estepa, de estatura baja, color moreno claro, ojos azules y delgado, que estuvo hace pocos meses empleado en el Resguardo de coasumos, de Marchena, conduciéndolo á

disposición de este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de caballerías á Andrés García Avila, vecino de Constantina.

Dado en Cazalla á 1.º de Octubre de 1892.—Adelardo del Castillo.—El Secretario, el actuario. J—6544

## CIUDAD RODRIGO

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Avedillo Martín, vecino que fué de Fuente San Esteban, soltero, Maestro de instrucción primaria, de cuarenta y seis años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que se instruye por robo de alhajas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Ciudad Rodrigo á 1.º de Octubre de 1892.—Cecilio del Barco.—Heliodoro Domenech. J—6526

## ENGUERA

El Sr. D. Melitón López y González, Juez de primera instancia de la villa de Enguera y su partido, en los autos ordinarios de mayor cuantía, instados por el Procurador D. José Ramón Garrigós, á nombre de la Sociedad regular colectiva denominada La Unión, que bajo la razón social Guasp, Pastor y Masía se halla establecida en la ciudad de Alcira, sobre cumplimiento de contrato, ha dictado auto el día 7 de los corrientes, mandando emplazar á los demandados los Excmos. Sres. Doña Pilar Osorio Gutiérrez de los Ríos, D. Manuel, D. Felipe y al legítimo representante, ó sea el marido de Doña Rosario Falcó Osorio, viuda é hijos respectivamente del Excmo. Sr. D. Manuel Falcó D'Adda, Duque de Fernán Núñez, para que dentro del término de nueve días hábiles improrrogables, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Enguera á 10 de Septiembre de 1892.—El Escribano, Juan A. Foxá. X—597

## FUENTEOVEJUNA

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, hago saber al francés León Leocanet Ravelda, de treinta y dos años de edad, soltero, minero, domiciliado en las minas del Terrible, y cuyo actual paradero se ignora, el derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso que en este Juzgado se sigue por denuncia falsa contra el Alcalde de barrio de Pueblo Nuevo D. Rafael Aranda y Molina y Galo Utrero Fuentes, y renunciar ó no á la reparación del daño é indemnización del perjuicio que se le haya causado por dicho delito.

Dado en Fuenteovejuna á 30 de Septiembre de 1892.—Manuel Morón.—Por mandado de S. S., Andrés Angel. J—6513

## GETAFE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que instruyo contra Leopoldo Llano Robes, por estafa, se cita á los testigos D. Manuel María Dosal y Vicente García, que han tenido su domicilio en Madrid, calle de la Morería, núm. 19, el primero, y en la de Ministriles, núm. 9, principal, el segundo, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Casa Consistorial, á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 30 de Septiembre de 1892.—El Escribano, Maximiano Díaz. J—6545

## GIJÓN

D. Carlos Sánchez O'Mulryan, Juez de instrucción de la villa y partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Amador Alvarez Fernández, hijo de Gaspar y Vicente, de diez y nueve años de edad, soltero, empleado, natural de Mieres, partido de Lena, provincia de Oviedo y vecino de Candó, en este partido, el cual es de estatura regular, pesa aproximadamente 55 kilogramos, pies y manos regulares, ojos y pelo negros, es cojo de la pierna derecha y de color bueno, el que se ausentó de su domicilio para Pontevedra el 14 de Agosto último, ignorándose su actual paradero, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que le instruyo por hurto de una escribanía de plata Meneses del Ayuntamiento de Candás; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y lo demás que proceda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Gijón á 2 de Octubre de 1892.—Carlos Sánchez O'Mulryan.—Valentín Bara. J—6546

## HUELVA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por disparo y lesiones á Josefa Jiménez Manzano el día 9 de Abril último, en la villa de Trigueros, acordó citar de comparecencia, y término de cinco días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, á los padres del niño Juan Jiménez Manzano ó Martínez, cuyos nombres y vecindad se ignoran, á fin de que presten declaración en dicho sumario; bajo los apercibimientos legales.

Dada en Huelva á 26 de Septiembre de 1892.—Vicente Muñoz y Caballero. J—6547

## LÉRMA

D. Pedro Otero y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bajo Izquierdo y su esposa Juana Gutiérrez Montes, molineros que han sido en Barbado del Mercado, y en la actualidad se ignoran su paradero, para que el día 20 del corriente, á las once de su mañana, comparezcan en esta villa y local que al efecto se designe, y en donde ha de constituirse el Tribunal de Jurado, á las sesiones del juicio por jurados

que tendrá lugar dicho día y hora, en causa seguida en este Juzgado contra Alejandro Cornejo y otros sobre robo; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lerma á 3 de Octubre de 1892.—Pedro Otero.—Por su mandato, Joaquín Martínez. J—

## LUGO

D. Ricardo Saa, Juez instructor del partido de Lugo. Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Manuel Rodríguez Somorrostro, hijo legítimo de Pedro, conocido por el Rojo de las Pedreiras, y de Benita, de treinta años de edad, soltero, trabajador del campo, con instrucción, natural y vecino de San Pedro Félix de Muja, extramuros de esta ciudad, su estatura regular, cara larga, nariz ídem, aguilena, con una cicatriz transversal en la misma, barba poblada y afeitada, excepto el bigote, éste y el pelo algo rubios, ojos claros, rostro blanco, y que viste pantalón de lana clara rayada, chaqueta y chaleco de paño oscuro, camisa de cuello bajo y algunas veces camisola blanca, cubre sombrero negro de ala ancha, y calza borceguies negros de becerro, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se le sigue por robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez se exhorta á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, siendo habido, en la cárcel pública de este partido á disposición de este referido Juzgado.

Lugo 29 de Septiembre de 1892.—Ricardo Saa.—Por mandato de S. S., P. H., José Barcia. J—6517

## MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de esta fecha del Sr. Juez de instrucción interino del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por mí el Escribano y recaída en la causa criminal que se instruye por quebrantamiento de un depósito contra Antonio Fernández Suárez, se cita y llama á D. Miguel Maldonado, que tuvo su domicilio en la calle de San Dimas, núm. 2, y en la actualidad se ignora, así como su paradero, para que en el término de cinco días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 3 de Octubre de 1892.—V.º B.º.—El Juez, Doctor Cubillo y Muro.—El Escribano, Bonifacio Guillén. J—6549

## MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de 22 del actual dictada en los autos ejecutivos seguidos por los Excmos. Sres. Marqueses de Bárboles contra el Excmo. Sr. D. Mariano Díaz de Mendoza, Marqués de Fontanar, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

*Situadas en término municipal de Balazote.*

- 1.ª Una tierra riego que radica en la vega denominada Hazas de la Administración, de cabida 86 fanegas, tasada en 87.350 pesetas.
- 2.ª Otra tierra riego titulada Prado de Domingo López, que radica al pago del Molino del Batán, de cabida siete fanegas, tasada en 9.015 pesetas.
- 3.ª Otra tierra riego denominada Viñas, situada en la Vega del Mirón, tiene 72 fanegas, tasada en 38.640 pesetas.
- 4.ª Otra tierra riego llamada Majuelos del Señor Conde, de 30 fanegas, tasada en 26.215 pesetas.
- 5.ª Otra tierra llamada del Hondo, de cabida 10 fanegas, tasada en 22.850 pesetas.
- 6.ª Otra tierra llamada Cercado de Marín, situada en el pago de la Vega del Mirón, su cabida tres fanegas, seis celemines, tasada en 2.500 pesetas.
- 7.ª Una dehesa llamada La Roda, término de Balazote, y una casita titulada Casa de la Roda, que se encuentra en la misma dehesa, teniendo ésta de cabida 3.500 fanegas, valuada en 169.600 pesetas.
- 8.ª Una dehesa secano llamada Las Casas, de cabida 621 fanegas, tasada en 23.530 pesetas.

*Fincas en término judicial de Caravaca, provincia de Murcia.*

- 1.ª Una hacienda en la huerta de dicha ciudad de Caravaca, llamada Casa de Muro; con su casa cortijo, enclavada en la misma hacienda, componiéndose ésta de las tierras siguientes:

Diez fanegas y dos celemines de tierra viuda, riego, de la hila de la Fuente del Caldo.

Tres fanegas y 10 celemines de tierra blanca, ó sean 13 fanegas seis celemines al marco de estercolado, riego, de la misma hila.

Diez celemines de tierra olivar, ó sean tres fanegas al de estercolado, riego, de la misma hila.

Y cuatro fanegas cuatro celemines de tierra secano á pastos; tasada en 27.000 pesetas.

- 2.ª Un banal ó trozo perteneciente á la anterior hacienda, en el sitio de Carlés, su cabida cuatro celemines, un cuartillo, 68 varas de tierra viña riego de la hila de la Fuente del Caldo; tasada en 750 pesetas.

- 3.ª Una hacienda en el mismo campo, partido del Moral, denominada Pulpite, con su casa cortijo de dos pisos, marcada con el núm. 996; se compone esta hacienda de las tierras siguientes:

Cuatrocientos veintiséis fanegas, ocho celemines, dos cuartillos, 22 varas de tierra secano.

Cuatrocientas sesenta y seis fanegas, dos celemines de tierra monte á pastos.

Cinco fanegas, un celemin secano al sitio de las Mericas.

Cuatro celemines de tierra monte á pastos.

Una fanega, ocho celemines de tierra secano y tres fanegas, tres celemines de tierra monte á pastos; tasada en 34.250 pesetas.

- 4.ª Un trozo de huerta en Caravaca, en el callejón de la Tahona, de una fanega, seis celemines, al marco de estercolado; riego de la hila del Pilar; tasada en 4.200 pesetas.

- 5.ª Otro trozo en la misma huerta y sitio del callejón de la Tahona, de ocho celemines al marco de estercolado; riego de la hila del Pilar; tasada en 2.000 pesetas.

- 6.ª Otro trozo en la misma huerta y sitio de Cabezo de Gil del Ras, de 31 peonadas y media de viña con olivos y riego de la hila Cañada lentisea de abajo; tasada en 4.000 pesetas.

- 7.ª Otro trozo en la misma huerta y sitio del Rincón de la Marquesa, de doce peonadas de viña riego de la hila de la Fuente del Caldo; tasada en 1.750 pesetas.

- 8.ª Otro trozo en la misma huerta y sitio de la Tenería, de cabida cuatro fanegas al marco, de estercolado, riego, de la hila de la Noguera; tasada en 4.000 pesetas.

- 9.ª Una almazara ó molino de aceite en dicha huerta, señalada con el núm. 2; se compone de dos pisos en parte y en parte uno, con dos piedras, movida por el agua de la acequia madre y doce vigas, ocupando una superficie de 1.400 varas; tasada en 10.014 pesetas.

- 10.ª Una fábrica de tejidos, antes molino harinero, en la huerta de dicha ciudad, marcada con el núm. 1; tiene tres pisos y ocupa una superficie de 184 varas; tasada en 9.516 pesetas.

- 11.ª Una hacienda denominada La Carrasca, partido de Benablón, con su casa cortijo de dos pisos, señalada con el número 461; se compone además la hacienda de las tierras siguientes:

Quince fanegas seis celemines de tierra blanca.

Nueve fanegas cuatro celemines de tierra monte á pastos.

Treinta y dos fanegas al marco de tierra blanca, riego de las hilas del Acho y de las Torquillas.

Una fanega de tierra secano.

Cinco fanegas cuatro celemines monte á pastos.

Trece fanegas seis celemines al marco de tierra blanca riego de la hila del Acho, al sitio de la Cañada.

Una fanega nueve celemines de tierra monte á pastos.

Nueve celemines dos cuartillos al marco de tierra blanca, riego de la hila del Acho y sitio de la Casa.

Treinta y una fanegas cuatro celemines al marco de tierra blanca, riego de las hilas del Acho y Rojas, al sitio de la Casa.

Una fanega once celemines al marco de tierra blanca al sitio de la Casa Honda.

Ochenta fanegas diez celemines al marco de tierra blanca, sitio del Llano de la Casa de Mata.

Y dos fanegas, tres celemines de tierra monte á pastos; tasada esta hacienda en 15.600 pesetas.

- 12.ª Otra hacienda en el campo de dicha ciudad, partido de Archivel, titulada El Roblecillo, con su casa cortijo de dos pisos, núm. 913; se compone además de las tierras siguientes:

Setenta y dos fanegas de tierra secano al sitio de la Casa.

Ciento noventa y nueve fanegas de tierra monte á pastos.

Treinta y tres fanegas tres celemines de tierra secano al sitio del Barranco de las Ardas y 70 fanegas de tierra monte á pastos; tasada en 5.250 pesetas.

Se hace saber que las fincas relacionadas se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación; que el remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en los de Caravaca y Albacete, pero entendiéndose que en Madrid se subastarán todas las fincas y en los otros dos Juzgados solamente las que radiquen en su respectivo partido judicial, el día 21 de Noviembre venidero, á la una de la tarde; que la subasta se hará separando los bienes embargados en tantos lotes cuantas sean las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación con la rebaja indicada del lote que se pretenda rematar; que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor efectivo con la misma rebaja de la finca á que deseen hacer postura para tomar parte en la subasta; que asimismo deberán conformarse con los títulos de propiedad, suplidos con las certificaciones de los Registradores de la propiedad, que tendrán de manifiesto en la Escribanía, no admitiéndose á los rematantes reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos, y que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado, en que radican los autos y entre los dos postores.

Madrid 27 de Septiembre de 1892.—V.º B.º.—Ponce de León.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—598

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José ó Manuel María Fernández, natural de Milleiros (Lugo), de veintitrés años, soltero, panadero, que ha vivido en la calle del Espíritu Santo, núm. 27, segundo izquierda, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de 72 pesetas á Diego Morán; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular de esta Corte en clase de preso comunicado, y á mi disposición, del referido procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color trigueño, pelo castaño.

Dada en Madrid á 30 de Septiembre de 1892.—Luis Ponce de León.—El actuario, Daniel Bustamante. J—6548

## MADRID—HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al matutero conocido por El Murciano, vecino del Puente de Vallecas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en sumario por atentado á un vigilante de consumos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, delgado, moreno, y viste de artesano, y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Octubre de 1892.—Emilio Méndez.—El Escribano, Vicente García. J—6531

## MADRID—PALACIO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Don Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del dis-

trito de Palacio de la misma, se cita por una sola vez y término de seis días á D. Antonio López, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Mayo último habitaba en la calle de la Palma, núm. 72, cuarto segundo de la izquierda, para que dentro de dicho término se presente en el referido Juzgado y Escribanía de D. Santos Pinto, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirle declaración en causa criminal que en el referido Juzgado se instruye por el delito de contrabando; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Octubre de 1892.—V.º B.º.—Muñoz.—El Escribano, Santos Pinto. J—6531

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Apolinar Martínez, que tuvo tienda de ultramarinos en la calle de San Vicente, núm. 16, de donde se cambió á fines del mes de Julio último, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra el mismo se instruye por alzamiento de bienes; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias en busca del D. Apolinar Martínez, y siendo habido, lo presenten en este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Octubre de 1892.—Pablo Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé. J—6530

## MALAGA—MERCED

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Mena Núñez, natural de Cutar, de esta vecindad, hijo de Juan y de María, de veintidós años de edad, que habitaba en la calle de Altosano, núm. 10, soltero, jornalero, estatura un metro 70 centímetros, color moreno, pelo negro, ojos id., nariz y boca regulares, cejas al pelo, cara redonda, sin barba ni bigote, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de la sección segunda de la Audiencia provincial de la misma, que lo reclama en la causa que se le siguió sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y si es habido, lo conduzcan á esta cárcel á disposición de dicho Tribunal.

Dada en la ciudad de Málaga á 28 de Septiembre de 1892.—Cipriano Cirer.—El actuario, Diego de Egea. J—6494

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, que empezará á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Manuel Fernández Velasco, alias Viejo, de esta naturaleza y vecindad, de catorce años de edad, hijo de Francisco y Catalina, soltero, jornalero, habitante en los Callejones, núm. 13, con instrucción, sin proceso, y sus señas son: estatura un metro 28 centímetros, color sano, ojos negros, con una cicatriz entre las cejas, y pelo negro; y á Antonio Arias Gallardo, de esta naturaleza y vecindad, de trece años de edad, habitante calle Angosta, núm. 20, hijo de José y María, jornalero, sin instrucción ni proceso, y sus señas personales son: un metro 40 centímetros de estatura, ojos azules, color trigueño y pelo castaño, para que dentro de dicho término se personen en la cárcel de esta ciudad, á responder á los cargos que les resultan en causa sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de los referidos individuos, y caso de ser habidos, los consignen en la cárcel pública de esta ciudad á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta capital.

Dada en Málaga á 1.º de Octubre de 1892.—Cipriano Cirer.—Por su mandato, José Ríos y Maiquez. J—6550

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Por virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta capital, dictada hoy en causa contra Gregorio Fernández Calvo, sobre contrabando, se cita á José Fernández Aguilar, carabinero que fué de la Comandancia de Málaga, baja en la misma en Octubre de 1886 por pase á la de Salamanca, donde se le expidió licencia absoluta en fin de Septiembre de 1888, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente cédula en el *Boletín oficial* de la provincia de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el local San Agustín, calle del mismo nombre, á prestar declaración en la causa de referencia; apercibido de que si no comparece puede ser multado de 5 á 50 pesetas y procesado por denegación de auxilio.

Málaga 27 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Enrique Moreno. J—6495

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Campos Martín, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Vélez Málaga, de esta vecindad, de treinta y nueve años, casado, carrero y sin instrucción, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á cumplir la condena que le fué impuesta en causa que se le siguió por el delito de lesiones; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea se le conduzca á la cárcel pública de esta ciudad.

dad á mi disposición, dando del resultado de las diligencias que al efecto se practiquen el oportuno aviso.  
Dada en Málaga á 21 de Septiembre de 1892.—Francisco Gallego y Blanco.—El Secretario, Luis Pérez.  
J—6551

**TORROX**

D. Camilo González y Meléndez, Juez de primera instancia de este partido.  
Por el presente edicto se hace saber que por auto de 27 de Mayo último, y en el expediente de referencia, fué declarado ausente Eugenio Ruiz Requena, natural de Frigiliana, vecino de Nerja, en la provincia de Málaga, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después que sea publicada en los periódicos oficiales.  
Dado en Torrox á 18 de Agosto de 1892.—Camilo González y Meléndez.—Por su mandado, José Navas.  
X—595

**Juzgados municipales.  
MADRID—HOSPICIO**

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio.  
Por la presente se cita y llama á Manuel Francos Santa María, de veintitrés años, soltero, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á responder del cargo que contra el mismo resulta en juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del referido Manuel Francos, presentándole en su caso, á disposición de este Juzgado.  
Madrid 21 de Septiembre de 1892.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester.  
J—6390

D. Eduardo G. Llombart, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.  
Por el presente edicto se cita y llama á Alfonso Guadalix, hoy de ignorado domicilio, para que en el término de segundo día comparezca en este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 21 de Septiembre de 1892.—Eduardo G. Llombart.—El Secretario, José Ballester.  
J—6391

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Celedonia Santa María para que comparezca en este Juzgado el día 15 del corriente, á las tres de la tarde, para celebrar juicio de faltas por lesiones á la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 3 de Octubre de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester.  
J—6597

**NOTICIAS OFICIALES**

**Sucursal del Banco de España en Barcelona.**

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos intransmisibles números 20.556 y 20.557, el primero de pesetas nominales 7.500 en 15 obligaciones ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, y el segundo de pesetas nominales 22.500 en 45 obligaciones ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Barcelona, los que fueron constituidos en esta sucursal en 8 de Agosto del corriente año á nombre de Don Mateo Alsina, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que apareció por primera vez este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.  
Barcelona 29 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Eduardo Conde.  
X—481—1

**Sucursal del Banco de España en la Coruña.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario núm. 148, de pesetas nominales 7.000, en cinco títulos de la Deuda perpetua interior, cuatro de la serie A, números 71.816 al 819, y uno de la C, núm. 27.851, expedido por esta sucursal en 17 de Noviembre de 1890 á favor de D. Antonio Neira, según declaración escrita presentada por el mismo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se

anulará el primitivo resguardo, expidiéndose el duplicado sin responsabilidad alguna para el Banco.  
La Coruña 22 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Ricardo Echevarría.  
X—593—2

**Sociedad valenciana de Tranvías.**

Balance en 30 de Junio de 1892.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Líneas antiguas y nuevas de tranvías, material móvil antiguo y moderno, los edificios é inmuebles y nuevos proyectos de tranvías..	3.709.755'33
Ferrocarril económico de Valencia á Liria....	2.151.441'62
Idem del Grao de Valencia á Bétera, Rafelbuñol, Estación central con sus curvas y de Liria al Villar y Losa del Obispo.....	3.344.510'23
Dividendos á percibir.....	4.050
Gastos de constitución de la Sociedad, impuesto del Estado.....	57.221'62
Almacenes y talleres.....	303.064'68
Depósitos en metálico y valores.....	1.022.212'35
Mobiliario y oficinas.....	9.580'44
Valores en cartera.....	586.250
Valores adquiridos.....	176.682'10
Fondos en la Sucursal del Banco de España..	33.958'10
Caja (existencia).....	36.623'26
Deudores por cuenta corriente.....	56.185'78
	<b>11.491.541'01</b>
<b>PASIVO</b>	
Acciones: capital.....	4.000.000
Obligaciones.....	5.135.500
Saldos á cobrar del tercero, cuarto, quinto y sexto dividendo activo.....	12.645'82
Saldos á cobrar de cupones y amortización de obligaciones.....	202.172'74
Beneficios invertidos en amortización de obligaciones en los ejercicios de 1887 88, 1888-89, 1889-90, 1890-91.....	90.000
Efectos á pagar.....	700.328'58
Cesiones.....	77.028'35
Fondo de reserva.....	15.447'86
Acreeedores por cuenta corriente.....	1.049.271'95
Saldo de beneficios.....	209.145'71
	<b>11.491.541'01</b>

Por la «Sociedad valenciana de Tranvías», el Presidente, Marqués de Colomina.  
X—600

**Caminos de hierro del Norte de España.**

Situación en 31 de Mayo de 1892.

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>		<i>Capital social (390.000 acciones á 475 pesetas).....</i>	
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno.....	340.073.304'63	185.250.000	
Idem de Alar á Santander.....	30.354.361'24	<i>Obligaciones.</i>	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	190.708.465'81	Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte.....	148.524.922'41
Idem de Tudela á Bilbao.....	41.960.409	Idem de 2.ª id. id. id. ....	55.177.045'21
Idem de Barriuelo.....	1.429.670'71	Idem de 3.ª id. id. id. ....	15.250.000
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566'84	Idem de 4.ª id. id. id. ....	15.750.000
Idem de Segovia á Medina.....	9.980.035'51	Idem de 5.ª id. id. id. ....	31.094.535'72
Idem de Villalba á Segovia.....	16.188.205'50	Idem especiales de Segovia á Medina.....	6.168.000
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.002.398'11	Idem id. de Alar á Santander.....	26.544.300'27
Idem de Asturias, Galicia y León.....	106.242.445'35	Idem id. y de prioridad Barcelona.....	109.030.019'22
Idem de Lérida á Reus y Tarragona.....	28.533'716'20	Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao.....	44.786.250
Idem de Villabona á Avilés.....	4.041.672'78	Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León...	101.668.283'24
Idem de Selgna á Barbastro.....	1.509.432'98	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona.....	24.835.850
Idem de Canfranc.....	12.990.372'40	Obligaciones del ferrocarril y minas de San Juan de las Abadesas.....	35.200.500
Idem de San Juan de las Abadesas.....	33.389.068'05	Idem especiales de Almansa á Valencia y Tarragona.....	21.161.250
Idem del ferrocarril de Soto de Rey á Ciano Santa Ana.....	4.080.723'47		<b>635.190.956'07</b>
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	388.802'17	<i>Subvenciones.</i>	
Idem de Játiva á Alcoy.....	332.022'11	Subvención del Estado por la línea del Norte.....	58.769.853'31
	<b>823.595.672'86</b>	Idem id. id. de Segovia á Medina.....	4.485.572'66
<i>Minas.</i>		Idem id. id. de Alsasua á Barcelona.....	41.141.879'55
Minas de Barriuelo.....	3.596.948'06	Idem id. id. de Villalba á Segovia.....	3.074.880
<i>Material móvil.</i>		Subvenciones de Tudela á Tarazona.....	159.774'09
Material móvil de todas las líneas de la red.....	69.993.204'89	Idem de Villabona á Avilés.....	441.171'75
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>		Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc.....	5.021.566'55
Mobiliario y material inventariado.....	2.249.986'47		<b>113.094.697'91</b>
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc....	9.705.508'12	<i>Cuentas acreedoras.</i>	
Almacén de la vía.....	4.704.383'26	Fianzas.....	1.159.806'02
Almacenes de los servicios.....	202.429'48	Caja de retiros.....	6.198.044'80
	<b>16.862.307'33</b>	Cupones y obligaciones á pagar.....	22.848.585'61
<i>Cajas y banqueros.</i>		Acreeedores varios.....	26.204.983'99
Caja y Banqueros.....	33.566.144'44	Accionistas (acreeedores de bonos sin interés de Asturias, Galicia y León).....	7.000.000
Adelanto sobre el dividendo á pagar en 1.º de Enero de 1891.	1.750.000		<b>63.411.420'42</b>
	<b>40.316.144'44</b>	<i>Reservas.</i>	
<i>Cuentas deudoras.</i>		Reserva para renovación de la vía y del material fijo.....	3.648.403'33
Intervención de la cobranza.....	4.874.016'75	Idem para amortización de material móvil reformado.....	525.000
Deudores varios.....	25.991.070'65	Idem de seguro para incendios.....	518.235'20
Valores en cartera (1).....	11.759.860'66	Idem de previsión de ejercicios anteriores.....	1.232.613'78
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León...	22.000.000	Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León.	2.954.757'53
	<b>64.624.948'06</b>		<b>8.879.009'84</b>
Cargas de explotación.....	9.786.067'84	Excedente de productos sobre los gastos de la explotación en 1891 de la antigua red del Norte.....	6.498.267'30
Cuentas de orden.....	27.975.570	Saldo de la cuenta de explotación en 31 de Mayo de 1892.....	16.450.941'94
	<b>1.056.750.863'48</b>	Cuentas de orden.....	27.975.570
			<b>1.056.750.863'48</b>

Madrid 7 de Septiembre de 1892.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro—V.º B.º—El Director de la Compañía, Barat.

(1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:

24.643	Obligaciones de la 5.ª serie del Norte de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 301'73 pesetas.....	7.435.569'70
4.303 <sup>15/100</sup>	Acciones de Lérida á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas.....	1.263.710'45
3.829	Idem de Asturias, Galicia y León, á 273'61 pesetas.....	1.047.682'53
147 <sup>1/4</sup>	Obligaciones en residuos de obligaciones de prioridad de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas....	47.384'23
208.474 <sup>1/5</sup>	Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 342'14 pesetas.....	203.342'68
506	Acciones en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas.....	6.469'81

25 <sup>1/4</sup>	Obligaciones en residuos de obligaciones de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'52 pesetas.....	9.002'35
687 <sup>1/5</sup>	Acciones del Norte, á 401'40 pesetas.....	188.946'86
15.000	Idem de la Compañía del Este, á 96'69 pesetas.....	1.450.416'65
500	Obligaciones de la misma, á 214'67 pesetas.....	107.335'40

**TOTAL..... 11.759.860'66**

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 7 de Octubre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 6, Día 7). Rows include Deuda perpetua, Nuevos series G y H, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérida, Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 6 DE OCTUBRE DE 1892

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua, Idem id. id. interi., Idem amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'83 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 14'65.-14'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Octubre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 7 de Octubre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orens, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valla. solid., Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albal. etc.

RETRASADOS — DÍA 6

Table with columns: LOCALIDADES, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Oporto, Lisboa, S. Fernando, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Teruel, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partas recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cuenca, Segovia y Coruña.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales, TOTAL.

Precios á los tableros.

- Vaca, de 1'37 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'34 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'26 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones, TOTAL.

Madrid 7 de Octubre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 31 y 32 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

Santa Brigida, viuda.

Cuarenta horas en las Monjas de Santa Catalina.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—Zampa, ó la esposa de mármol.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º—Serie 1.ª—En plena luna de miel.—El hombre de mundo.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Función 5.ª de abono.—Turno 2.º—La Princesa Jorge.—Los incasables.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Los de Cuba.—La Czarina (estreno).—El monaguillo.—Las tentaciones de San Antonio.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La trompa de caza.—Servicio de guarnición (estreno).—El hijo de su Escalencia.—Bodas de oro.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—Gran festival.—Una fiesta en Sevilla, con corrida de dos becerros, uno lidiado por la cuadrilla del valiente Pella, y otro para la pantomima «El Doctor y el enfermo». Sexta presentación de la notable compañía Christyani, y las hermosas Gautiers. Espectáculo acuático reformado, con las nadadoras hermanas Bonett.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Gran atracción. Debut de Mme. y Mr. Rofix, con sus ejercicios completamente nuevos; Miss Ovrain; Mr. Gobbert, y los incomparesables héroes americanos Mrs. Marx.

Entrada general, 50 céntimos.